REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00785 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede, se dispone:

Reconocer personería a la abogada Nelson Peña Cely como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Se requiere al nuevo abogado para que informe las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

Tener por terminado el mandato otorgado a la abogada BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS, como consecuencia del nuevo poder otorgado al abogado NELSON PEÑA CELY.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2022
Por anotación en estado Nº **65** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4471e25e46019317f23855063620b99f43bc00d58f88d1f990fb8abc6c878d**
Documento generado en 16/06/2022 02:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica